

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0046

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del día diez de octubre de dos mil dieciocho.-

I- Que el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho se recibió solicitud de información número ISDEMU-2018-0046, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

- 1. Montos del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 hasta la fecha, para financiar actividades del Plan El Salvador Seguro. Por cada año incluir al menos los siguientes datos: año, monto asignado; monto ejecutado; fuente de financiamiento (presupuesto institucional, contribución especial, donación u, otro); acciones desarrolladas; especificar el eje del Plan intervenido (1. Prevención de violencia, 2. Control y persecución penal, 3. Rehabilitación y reinserción, 4. Atención y protección a víctimas y, 5. Fortalecimiento institucional); número de beneficiarios y; municipios dónde se han desarrollado las actividades.**

Si no existe impedimento material o legal, se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar) y vía correo electrónico.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX; situación que habilita a la primera

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Unidad Financiera Institucional y a la Rectoría Vida Libre de Violencia, por ser las Unidades Administrativas que tiene acceso a la información solicitada.

V- Que el Art. 71 de la LAIP, establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, es decir no mayor a diez días hábiles; siempre y cuando, la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. De igual forma, dicho precepto normativo en su inciso segundo contempla la posibilidad de disponer de un plazo adicional de cinco días hábiles, cuando no pueda entregarse la información en tiempo, ya sea por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales.

Por lo tanto, debido a las circunstancias coyunturales acaecidas durante los días 1, 2, 3 y 4 de octubre del presente en ISDEMU, dentro de las cuales se encuentra el cierre de instalaciones por huelga declarada ilegal mediante Resolución con número de Ref. N° 680/18 (10941-18-LBCH-4LBI), proveída por el Juzgado Cuarto de lo Laboral de San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, circunstancia excepcional que imposibilitó preparar respuesta a la solicitud realizada; y con fundamento a las disposiciones legales y reglamentarias se resolvió **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 4 DÍAS HÁBILES MÁS** a los diez días ordinarios, siendo el plazo máximo para la entrega de la información solicitada el **viernes 12 de octubre** de 2018.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

No obstante lo anterior, y debido a que las mencionadas unidades administrativas, trasladaron respuesta los días cuatro y diez de octubre del presente, la información se entrega sin más dilaciones a la peticionaria en los siguientes términos:

- I- **Montos del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 hasta la fecha, para financiar actividades del Plan El Salvador Seguro. Por cada año incluir al menos los siguientes datos: año, monto asignado; monto ejecutado; fuente de financiamiento (presupuesto institucional, contribución especial, donación u, otro).**

Al respecto tengo a bien remitir los datos solicitados del financiamiento de las actividades institucionales del Plan El Salvador Seguro:

Años	Monto asignado	Monto ejecutado	Fuente de Financiamiento
2015	La implementación del PESS es a partir del 2016		
2016	\$ 228,780.11	\$ 221,244.14	Presupuesto institucional
2017	\$ 253,123.51	\$ 242,643.94	Presupuesto institucional
2018	\$ 308,757.70	\$ 213,863.02	Presupuesto institucional

NOTA: El monto ejecutado del 2018 es al 30 de septiembre.

Se hace notar que la formulación del presupuesto institucional y por lo tanto el manejo de toda la información financiera proveniente del Fondo General es en base a la metodología del Presupuesto por Áreas de Gestión, desglosándose toda la información financiera únicamente en Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por lo que se han realizado procesos de estimaciones que permitan proporcionar los datos solicitados.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

II- Acciones desarrolladas en torno al Plan El Salvador Seguro; especificar el eje del Plan intervenido:

- 1. Prevención de violencia,**
- 2. Control y persecución penal,**
- 3. Rehabilitación y reinserción,**
- 4. Atención y protección a víctimas y,**
- 5. Fortalecimiento institucional); número de beneficiarios y; municipios dónde se han desarrollado las actividades.**

Si no existe impedimento material o legal, se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar) y vía correo electrónico.

A continuación la siguiente información:

El ISDEMU, desde sus mandatos de Ley, ha participado en la implementación de la Estrategia del Plan El Salvador Seguro (PESS) desarrollando acciones que responden a dicho plan y consideradas en el funcionamiento de las diferentes mesas que conforman la estrategia. Las mesas en las cuales está participando el ISDEMU son: La Mesa de Servicios a la Familia, la Mesa de Oportunidades Educativas y la Mesa de Protección y Atención a Víctimas.

Dentro de estas mesas se han considerado acciones estratégicas que han sido integradas dentro de los planes de cada mesa y establecidas en el Plan Operativo Anual del ISDEMU: promover y divulgar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel municipal; fortalecer las capacidades institucionales a nivel municipal, para la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres; brindar asesoría y seguimiento a lineamientos para la formulación e implementación de Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres en los municipios PESS; desarrollar procesos formativos con el personal de las Instituciones Comités Municipales de Prevención de Violencia (CMPV), Unidades Municipales de la Mujer (UMM); fortalecer y promover los mecanismos de participación ciudadana para la consulta y contraloría social en los municipios priorizados PESS; e implementar el modelo de atención especializada para mujeres que enfrentan violencia de género en los municipios priorizados PESS.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

La información sobre los resultados de la implementación del PESS (el cual inició su implementación en 2016), por año:

- Resultados 2016, disponibles en la Memoria de Labores del ISDEMU, que puede ser consultada en el link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/197462/download>
- Resultados 2017, se anexa el informe anual de resultados correspondiente al año en mención.
- Resultados 2018, se anexan informes de resultados del primer y segundo trimestre.

5

Adicionalmente, traslado Cuadro Resumen de Resultados por año:

Cuadro resumen. Resultados por año, según acciones del PESS y componentes de la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres; implementadas por ISDEMU en los municipios priorizados.

N° Acción PESS	ESTRATGP VCM	AÑO 2016				AÑO 2017				AÑO 2018*				TOTALES			
		# VENTANILLA	Total de personas	Mujeres	Hombres	# VENTANILLA	Total de personas	Mujeres	Hombres	# VENTANILLA	Total de personas	Mujeres	Hombres	# VENTANILLA	Total de personas	Mujeres	Hombres
#24	VENTANILLAS en Centros Escolares y población informada	165	12,862	7,855	5,007	354	14,647	8,432	6,215	273	9,596	5,500	4,096	792	37,105	21,787	15,318
#5	Fortalect CMPV # CMPV #jornadas	# CMPV fortalecidos		# jornadas impartidas		# CMPV fortalecidos		# jornadas impartidas		# CMPV fortalecidos		# jornadas impartidas		# CMPV fortalecidos		# jornadas impartidas	
		20		N/D		39		N/D		46		457					
#101	Fortalect atención VCM Profesión capacitadx	Total	Mujeres	Hom	T	M	H	T	M	H	TOTAL	MUJERES	HOMBRES				
		230	177	53	629	525	104	394	320	74	1,253	1,022	231				
#37	CCCS Lideresas formadas	161			832			150			1,143 MUJERES						
#100	Mujeres Atendidas Servicios brindados	Mujeres		Servicios													
		2,966		10,696		2,851		10,186		1,906		5,906		7,723		26,788	

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos. *Año 2018: datos corresponden al periodo enero a junio.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
 Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0046.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

6


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

